



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 17 DE FEBRERO 1986

Número 39

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Decreto número 15/1986, de 31 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Blanca para la construcción de cuarenta viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 13 de febrero de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre tramitación de los expedientes de incorporaciones de créditos a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1986.

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Orden de 4 de febrero de 1986, por la que se desarrolla el Decreto número 78/1985, de 27 de diciembre, sobre creación del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas.

619

Orden de 5 de febrero de 1986, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Federaciones, Asociaciones, Clubs, Particulares e Instituciones sin fines de lucro, en materia de deportes.

621

621

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 30 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las ayudas económicas destinadas al fomento del asociacionismo juvenil agrario.

619

623

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de febrero de 1986, por la que se nombra a don Mariano Funes Martínez Director del Centro de Estudios y Asesoramiento a Entidades Locales.

623

Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de febrero de 1986, por la que se nombra a don Ramón Gimeno Gosálvez, Director del Servicio de Tosorería Regional.

624

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto número 16/1985, de 7 de febrero, por el que se dispone el cese de don Francisco García Silva como Director Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación.

624

Decreto número 17/1986, de 7 de febrero, por el que se nombra a don Miguel Angel Pérez Espejo Martínez, Director Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación.

624

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de 29 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de las obras de reforma y adecuación de las plantas baja, quinta y sexta del edificio sito en plaza Juan XXIII, sede de esta Consejería.

624

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de otorgamiento y titulación de la concesión directa de explotación denominada «Rojo Vitia», del término municipal de Abanilla, y otorgamiento del permiso de investigación denominada «Alba Lorca número Tres», del término municipal de Lorca.

625

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Bases de convocatoria de fecha 30 de enero de 1986, de dos becas para la formación de Titulados de Grado Medio en Investigación Agraria y Difusión Tecnológica.

625

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección Provincial de Murcia. Relaciones media alumno/profesor por unidad en los distintos municipios de la Región.	626	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Comisaría de Aguas. Petición de riego de la finca denominada Xiquena, Lorca.	626
--	-----	---	-----

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 432/85-A.	627	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de menor cuantía número 490/85.	629
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 292/83-A.	627	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 729/85.	629
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda incidental de pobreza número 427/84.	628	Audiencia Territorial de Albacete. Convocando pruebas de aptitud para el personal interino.	630
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 439/85-C.	628	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 57/86.	631
Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 186/85.	628	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 63/86.	631
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.685/83.	628	Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 61/86.	631
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente de liberación de gravámenes número 1.051/85.	629		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALGUAZAS. Aprobados los gastos de representación para los miembros de la Corporación.	632	PUERTO LUMBRERAS. Solicitud de licencia de apertura de café-bar.	632
ALGUAZAS. Exposición del Presupuesto Municipal para 1986.	632	LORQUI. Solicitud de licencia de apertura de un café-bar.	632
CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de una cafetería.	632	TOTANA. Solicitud de licencia de apertura de una fábrica de tubos de polietileno.	632
CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de un autoservicio.	632		

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

163 **DECRETO** número 15/1986, de 31 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Blanca para la construcción de cuarenta viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a instancias de la de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente sobre aceptación de la cesión gratuita hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Blanca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de unos terrenos para la construcción de 40 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

El artículo 8.º, párrafo 1.º, de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno del día 31 de enero de 1986,

DISPONGO :

1.º Aceptar la cesión gratuita hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Blanca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1.500 m² de terreno edificables que forman parte de una parcela de terreno de 4.992,75 m², siendo la descripción de la parcela que se desagrega la siguiente:

— Solar en el término de Blanca, partido de Callejones de Paulino, Estrecho, Gran Vía y Jardín, cuyos linderos son: Norte, grupo de viviendas Miguel de Unamuno, y Sur, Este y Oeste, calles.

2.º La citada parcela de terreno deberá inscribirse a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad, destinándose la misma a la construcción de 40 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

3.º Facultar al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

164 **ORDEN** de 13 de febrero de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre tramitación de los expedientes de incorporaciones de créditos a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1986.

Excmos. e Ilmos. Sres.:

La Ley 1/1986 de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1986, incluye en el Capítulo VI: modificaciones de créditos, la posibilidad de incorporar determinados remanentes de créditos del Presupuesto de 1985 al Presupuesto vigente.

La Disposición Final Primera de la citada Ley de Presupuestos faculta a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (por Decreto número 7/1986, de 31 de enero, Consejería de Hacienda y Administración Pública) para desarrollar el contenido de dicha Ley con respecto a las modificaciones presupuestarias.

Con el fin de lograr una mayor transparencia y eficacia, asegurando un tratamiento homogéneo de los expedientes de incorporación de créditos, parece conveniente el establecimiento de un sistema normalizado de gestión de los mismos.

Por cuanto antecede, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los expedientes de incorporación de créditos se iniciarán por las Consejerías interesadas, cuyas propuestas deberán confeccionarse según modelo del Anexo de esta Orden, al que se acompañará una breve Memoria justificativa de cada una de las incorporaciones propuestas.

Las Propuestas de Incorporación de créditos serán remitidas a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.

Segundo.—El Centro Directivo remitirá los expedientes a la Intervención Regional para su Informe.

A la vista del Informe de la Intervención Regional, la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio emitirá el suyo y elevará Propuesta al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

El expediente original, junto con la Resolución del Consejero, será enviado a la Intervención Regional para instrumentar su ejecución. Dicha Resolución se comunicará al Consejero solicitante para su conocimiento y efectos.

Consejería de Cultura y Educación

165 ORDEN de 4 de febrero de 1968, por la que se desarrolla el Decreto núm. 78/1985, de 27 de diciembre, sobre creación del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas.

Por Decreto Regional 78/1985, de 27 de diciembre, se creó el Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas integrándolo en esta Consejería y estructurándolo, bajo la Jefatura de un Jefe de Servicio, en las siguientes unidades: Biblioteca Pública, con un Director y un Subdirector; Sección de Coordinación Bibliotecaria; Archivo Histórico Provincial; Archivo de la Administración Regional; Sección de Coordinación y Asistencia Técnica de Archivos, y Hemeroteca Regional.

En su artículo 6 establece que el Consejero de Cultura y Educación podrá crear las unidades inferiores necesarias para el funcionamiento de este Sistema, hasta un máximo de 12 negociados y 14 grupos; y en disposición adicional primera lo faculta para que dicte cuantas disposiciones requiera la ejecución y desarrollo del propio Decreto.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—Para el funcionamiento del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas, se crean los negociados y grupos que a continuación se indican, que quedan adscritos a diversas unidades en que aquél está estructurado, según el siguiente detalle:

- 1.º Archivo de la Administración Regional.
 - a) Negociado de Archivo de la Diputación Provincial.
 - b) Negociado de Archivo de la Comunidad Autónoma.
 - c) Un grupo.
- 2.º Sección de Coordinación y Asistencia Técnica de Archivos:
 - a) Negociado de Coordinación de Archivos.
 - b) Negociado de Inventario y Difusión del Patrimonio Documental.
 - c) Un grupo.
- 3.º Archivo Histórico Provincial:
 - a) Negociado de Información y Asuntos Generales.
 - b) Negociado de Proceso Técnico.
- 4.º Sección de Coordinación Bibliotecaria:
 - a) Negociado de Planificación y Asistencia Técnica.
 - b) Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual.
 - c) Un grupo.

5.º Biblioteca Pública:

- a) Negociado de Proceso Técnico.
- b) Negociado de Actividades Culturales.
- c) Negociado Económico-Administrativo.
- d) Un grupo.

6.º Jefatura del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas:

Negociado de Coordinación Administrativa.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de febrero de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

166 ORDEN de 5 de febrero de 1986, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Federaciones, Asociaciones, Clubs, Particulares e Instituciones sin fines de lucro, en materia de deportes.

Aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1986, por la Ley 1/1986, de 27 de enero, y de acuerdo con lo establecido en su disposición adicional 1.ª es necesario dictar las normas por las que regular la concesión de subvenciones en materia de deportes, a fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.—Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de subvenciones, a las Federaciones, Asociaciones, Clubs, Particulares e Instituciones sin fines de lucro, en materia de deportes, dentro de los límites de los créditos aprobados en el Programa 457-A de la Ley 1/1986, de 27 de enero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio.

Segundo.—A tal efecto dichos programas se clasifican en dos grupos:

GRUPO «A»:

1.—Apoyo a los planes especiales promovidos por el Consejo Superior de Deportes y las Federaciones Españolas.

2.—Promoción del deporte.

3.—Para la celebración de manifestaciones deportivas de carácter nacional.

4.—Programas en colaboración con los Ayuntamientos de la Región de Murcia para:

— La formación de técnicos.

— Apoyo técnico y de organización a las Escuelas Deportivas Municipales.

— Apoyo técnico y de organización a las Campañas de Juegos Escolares.

5.—Programas de formación de técnicos, jueces y árbitros.

6.—Ayudas para material deportivo.

7.—Ayudas para los gastos ocasionados con motivo de la celebración de elecciones a Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

GRUPO «B»:

1.—Becas y ayudas para la formación e investigación técnico-deportiva.

2.—Asistencias a cursos, congresos, etc.

3.—Programas de ocio.

Tercero.—Podrán optar a dichas subvenciones:

3.1) Las Federaciones, Asociaciones y Clubs Deportivos para las actividades previstas en el Grupo «A».

3.2) Los particulares e instituciones sin fines de lucro, para las actividades previstas en el Grupo «B».

Cuarto.—La solicitud se presentará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, acompañando a la misma la siguiente documentación:

4.1) Con carácter general:

— Documento Nacional de Identidad.

— Cédula de identificación fiscal de la entidad solicitante y, en su caso, número de inscripción en el Registro de Clubs y Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia, o del Registro correspondiente del Consejo Superior de Deportes.

— Los documentos que, a juicio del peticionario, justifiquen la necesidad de la subvención solicitada.

— Presupuesto detallado (personal, material, transportes, etc.) del coste de la actividad en el que se indique la aportación de la entidad solicitante y si se ha solicitado subvención de cualquier otro Organismo Público o Privado.

4.2) Las solicitudes de subvención para programas comprendidos en el Grupo «A», deberán ir acompañadas, además, de la siguiente documentación:

— Programa de la actividad a desarrollar.

— Calendario previsto para su ejecución.

— Relación nominal del personal que ejecutará la actividad.

— Relación de instalaciones a utilizar.

— Inscripción en el Registro de Clubs y Asociaciones Deportivas, en su caso.

Para los programas comprendidos en el Grupo «A», apartado 4, habrá de presentarse documento en el que figure el acuerdo entre la Federación,

Asociación o Club con los Ayuntamientos correspondientes, con el visto bueno de éstos.

Para las ayudas comprendidas en el Grupo «A», apartado 7, se estará a lo que disponga la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

4.2.1) Las Federaciones Deportivas, además, de los documentos señalados en los apartados anteriores, deberán presentar inexcusablemente los siguientes:

— Documentación en la que figure la subvención total recibida de la Federación Española correspondiente durante el año 1985.

— Documento en el que figure la subvención total recibida o por recibir durante el año 1986 o, en su defecto, compromiso de aportarlo una vez que lo reciba de la Federación Española.

— Documento en el que figuren los ingresos propios por todos los conceptos (cuotas, publicidad, etc.) de la Federación solicitante, correspondiente al año 1985, así como la previsión para el año 1986.

Quinto.—Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro de los plazos siguientes:

Primer plazo: 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden.

Segundo plazo: Del 15 de mayo al 15 de junio.

No obstante, las solicitudes presentadas en esta Consejería con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, tendrán la misma validez que las presentadas dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de que los interesados deban completar, en su caso, la documentación exigida.

No estarán sometidas a plazo alguno aquellas peticiones de subvención que se soliciten para la realización de actividades que, a juicio de la Consejería, tengan carácter extraordinario o sean de especial interés para completar los programas de actuación de la misma.

Sexto.—Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta preferentemente:

a) Actividades de interés deportivo municipal y/o comarcal.

b) Déficit de actividades deportivas en la zona.

c) Actividades deportivas de interés social.

d) Dificultades provenientes de las condiciones geográficas o demográficas correspondientes.

e) Mejora del nivel deportivo.

f) Valoración del contenido del programa.

La Consejería podrá conceder, en su caso, la totalidad o parte de la cantidad solicitada como subvención.

Séptimo.—El Director Regional de Juventud y Deportes, mediante informe razonado, propondrá

al Consejo de Dirección la concesión o denegación de la subvención solicitada, indicando en el primer caso la cuantía de la misma. El Consejero, tras la deliberación del mismo, resolverá.

Octavo.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, del Decreto 2784/1964, de 17 de julio, o de las normas que dicte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

b) No modificar el programa de actividad sin la previa conformidad de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

c) Admitir la presencia y el control de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

d) Hacer constar en la publicidad, programas, carteles, etc., anunciadores de la actividad, que la misma se realiza con la colaboración de la Consejería de Cultura y Educación.

e) Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado al fin para el que se concedió.

f) No solicitar ayuda alguna para la misma actividad a ningún otro órgano de la Comunidad Autónoma.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 5 de febrero de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Juventud y Deportes.

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

167 **ORDEN de 30 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las ayudas económicas destinadas al fomento del asociacionismo juvenil agrario.**

En base a la necesidad de impulsar los programas dirigidos al fomento de actitudes y conoci-

mientos asociativos en el ámbito juvenil, esta Consejería ha resuelto disponer lo siguiente:

1.º Las ayudas contempladas en la presente disposición serán de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.º A las mismas podrán acogerse los agricultores jóvenes en edad comprendida entre los 8 y 35 años que estén en la fase formativa previa al proceso constitutivo de una empresa asociativa, así como las Asociaciones de Padres de los Centros de Educación General Básica o de Capacitación Agraria en los que se esté impartiendo como núcleo temático el asociacionismo agrario.

3.º Las condiciones para acceder a estas ayudas son las siguientes:

a) Instancia-solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

b) Presentar una Memoria de la actividad a desarrollar en la que se haga constar el presupuesto de gastos.

c) En el caso de las Asociaciones de Padres, la Memoria deberá ir acompañada por el visto bueno del Profesor o Profesores que tutelan las Asociaciones descritas.

4.º Las ayudas concedidas lo serán con cargo a los fondos previstos en el Programa 712A de esta Consejería, Difusión Tecnológica y Promoción del Medio Rural, Concepto 483, Plan de Fomento del Asociacionismo Juvenil. En ningún caso, podrán concederse ayudas superiores a 100.000 pesetas por solicitud o grupo.

5.º Los beneficios previstos en la presente Orden serán de aplicación a todas aquellas peticiones recibidas en esta Consejería a partir del 1 de enero de 1986, y que se adecuen a los requisitos previstos por la misma.

6.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de enero de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y
Administración Pública

168 **RESOLUCION de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de febrero de 1986, por la que se nombra a don Mariano Funes Martínez Director del Centro de Estudios y Asesoramiento a Entidades Locales.**

El Decreto Regional 7/1986, de 31 de enero, crea el Centro de Estudios y Asesoramiento a Entidades Locales como Órgano con competencias específicas, encuadrado orgánica y funcionalmente en la Dirección Regional de Administración Local, también establecida por el mencionado Decreto.

La naturaleza de las funciones a desempeñar por el citado Centro aconseja proceder de inmediato al nombramiento del titular del mismo,

En su virtud,

R E S U E L V O :

Nombrar a don Mariano Funes Martínez Director del Centro de Estudios y Asesoramiento a Entidades Locales, con régimen retributivo de Director Regional.

Murcia, 3 de febrero de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

169 **RESOLUCION de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de febrero de 1986, por la que se nombra a don Ramón Gimeno Gosálvez, Director del Servicio de Tesorería Regional.**

Creada la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el Decreto Regional 7/1986, de 31 de enero, se integra en la misma la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.

El Decreto Regional 11/1984, de 8 de octubre, confiere, en su artículo 10, determinadas competencias y funciones al Servicio de Tesorería Regional, que imponen la inmediata cobertura del puesto señalado, con el régimen y efectos que en la parte dispositiva de este Decreto se contienen.

En su virtud,

RESUELVO:

Nombrar a don Ramón Gimeno Gosálvez, Director del Servicio de Tesorería Regional, con régimen retributivo de Director Regional.

Murcia, 3 de febrero de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Méndez Espino.

Consejería de Cultura y Educación

170 **DECRETO número 16/1986, de 7 de febrero, por el que se dispone el cese de don Francisco García Silva como Director Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado, 11, de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Con-

sejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

El cese como Director Regional de Cultura de don Francisco García Silva, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1986.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

171 **DECRETO número 17/1986, de 7 de febrero, por el que se nombra a don Miguel Angel Pérez Espejo Martínez, Director Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación.**

Establecida por Decreto 95/1983, de 29 de noviembre, la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación y existiendo vacante la Dirección Regional de Cultura, procede la designación de su titular.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 11 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Queda nombrado Director Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, don Miguel Angel Pérez Espejo Martínez.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1986.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

172 **RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de las obras de reforma y adecuación de las plantas baja, quinta y sexta, del edificio sito en plaza Juan XXIII, sede de esta Consejería.**

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 29 de ene-

ro de 1986, se adjudicó el concurso-subasta convocado por esta Consejería para la contratación de las obras de reforma y adecuación de las plantas baja, quinta y sexta, del edificio sito en la plaza Juan XXIII, sede de esta Consejería, a Construcciones Romero y Madrid, S. A., por un total de 20.095.825 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 5 de febrero de 1986.—El Secretario General Técnico, Bernardo Roselló Beltrán.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

173 ANUNCIO de otorgamiento y titulación de la concesión directa de explotación denominada «Rojo Vitia», del término municipal de Abanilla, y otorgamiento del permiso de investigación denominada «Alba Lorca número Tres», del término municipal de Lorca.

La Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hace saber que por esta Dirección Regional han sido otorgados y titulada la siguiente concesión directa de explotación y el permiso de investigación.

Concesión directa «Rojo Vitia», número 21.385, del término municipal de Abanilla, con seis cuadrículas mineras.

Permiso de investigación «Alba Lorca número Tres», número 21.338, del término municipal de Lorca, con ciento veintiséis cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5, del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 27 de enero de 1986.—El Director Regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

174 BASES de convocatoria de fecha 30 de enero de 1986, de dos becas para la formación de Titulados de Grado Medio en Investigación Agraria y Difusión Tecnológica.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca ha previsto la convocatoria de dos becas cuya finalidad es la formación de Titulados de Grado Medio en temas de Investigación Agraria y Difusión Tecnológica. Tales becas se regirán por las siguientes

B A S E S:

1.—Podrán concurrir a las presentes becas ingenieros técnicos agrícolas cualquiera que sea su especialidad.

2.—Los trabajos a desarrollar y localidades en que deberán realizar los mismos son:

a) Investigación Agraria

Colaboración en los proyectos de «Selección, propagación y comportamiento de frutales caducifolios, adscrito al Departamento de Fruticultura del Centro Regional de Investigaciones Agrarias, La Alberca (Murcia).

b) Difusión Tecnológica

Colaborar en el Programa de Asesoramiento en Riegos, adscrito a la Agencia Comarcal de Exten-

sión Agraria Cartagena Oeste, ubicada en Cartagena.

3.—El disfrute de estas ayudas es incompatible con cualquier otra actividad retribuida. Es, asimismo, incompatible con cualquier otra ayuda o beca concedida por cualquier organismo público o privado que coincida con la presente beca.

4.—Las solicitudes deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, debiendo tener entrada en el Registro de la misma antes de que se cumplan quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En dichas solicitudes, el peticionario deberá hacer constar los temas de trabajo y localidad, por orden de preferencia.

5.—Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.

b) Acreditación de cursos realizados.

c) Declaración jurada de no tener ninguna actividad retribuida.

d) Todos aquellos datos que puedan facilitar el juicio sobre sus condiciones.

6.—La Comisión que ha de fijar los méritos de los aspirantes estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Planificación y Asistencia Técnica.

— Vocales:

El Jefe de Servicio de Investigaciones Agrarias.

El Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales.

El Jefe de la Sección de Técnicas Agrarias.

Secretario: El Jefe de la Sección de Administración de Personal.

7.—En base a la documentación aportada, la Comisión seleccionará a los candidatos, y tras mantener entrevista personal con cada uno de ellos de estimarlo oportuno, elevará la correspondiente propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien resolverá su concesión.

8.—La beca tendrá una duración de un año. La concesión actual se iniciará el 1 de marzo, estando condicionada su continuidad durante el ejercicio de 1987 a la existencia de crédito en el Presupuesto de ese año.

9.—La dotación bruta de la beca será de 60.000 pesetas mensuales.

10.—La Consejería de Agricultura podrá anular en cualquier momento la concesión de la beca, si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previa propuesta de los directores del trabajo y oída la Comisión de adjudicación.

11.—La concesión de la beca no supondrá ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre el beneficiario y esta Consejería, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Murcia, 30 de enero de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1036

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Murcia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en virtud de lo dispuesto por la O. M. de 31 de enero de 1986; previo cumplimiento de lo establecido en su apartado tercero, a cuyo efecto se han considerado los datos de Mapa Escolar, las relaciones actuales alumno/profesor en Centros públicos, así como su evolución previsible en un proceso de racionalización temporal de la oferta neta de puestos escolares de la red de Centros financiados con fondos público durante el período de duración inicial de los conciertos educativos a celebrar, esta Dirección Provincial ha resuelto establecer la relación media alumno/profesor por unidad que a continuación se señala:

Nivel de Educación General Básica:

- | | |
|----------------------------------|------|
| (1) Murcia centro | 1/32 |
| Barrios periféricos de Murcia | 1/30 |
| (2) Cartagena centro | 1/32 |
| Barrios periféricos de Cartagena | 1/30 |
| Aguilas | 1/32 |

Jumilla	1/32
Lorca	1/32
Cieza	1/32
Resto de provincia	1/30

- (1) Se considera centro a los distritos comprendidos entre el I y el X, ambos inclusive, y Barrios Periféricos el resto del Municipio.
- (2) Se considera centro los distritos I, II, III, IV y VIII y Barrios Periféricos el resto del Municipio.

Nivel de Bachillerato:

Todos los municipios de la provincia 1/35

Nivel de Formación Profesional:

Primer grado: Grupo A, Servicios; Grupo B, Agrario e Industrial.

Segundo: Grupo A, Servicios; Grupo B, Otras Ramas.

Todos los municipios de la provincia: 1/35; 1/30; 1/33; 1/30.

En Educación Especial se aplicarán las ratios establecidas en la Orden de 30 de enero de 1986 («B. O. E.» de 4 de febrero).

Las relaciones establecidas serán aplicables para la celebración de conciertos durante el curso 1986/87.

Murcia, 14 de febrero de 1986.—El Director Provincial.

* Número 844

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura

Comisaría de Aguas

Concesión de Aguas Públicas

En esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Martínez Asensio.

Clase de aprovechamiento: Riego de tierras de la finca de su propiedad denominada Xiquena.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente donde se ha de derivar: Río Cornero.

Término municipal de la toma: Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta días naturales desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas, sita en Murcia, calle Gran Vía, número 9, el Proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se

admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros Proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de Proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días señalado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello acta que prescribe dicho artículo y que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 5 de febrero de 1986. El Comisario de Aguas, Aurelio Ramírez Gallardo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 754

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 432 de 1985-A, se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Francisco Pérez Martínez, doña María Martínez Martínez, don Juan Pérez Gandía y doña Francisca Martínez Sánchez, todos domiciliados en Jumilla, calle Cánovas del Castillo, número 29-2.º B, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 19 de junio y 17 de julio de 1986, respectivamente, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7-2.º, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado en escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere

la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.ª Mil setenta y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de terreno edificable, en el partido de Los Aljares, de Jumilla. Linda: Al Este, en línea de veinte metros y treinta centímetros, calle de Mariano Suárez; Sur, finca de igual origen que se da a Encarnación Fernández Sánchez; Oeste, en línea de veintinueve metros y noventa centímetros, de Eustaquia Jiménez Jiménez, y Norte, en línea de cuarenta y dos metros y ochenta centímetros, calle de Pablo Picasso. Inscrita al tomo 1.586, libro 678, folio 23, finca 9.426, inscripción 1.ª, sección segunda.

Valorada en la cantidad de 6.625.000 pesetas.

2.ª Quinientos cincuenta y ocho metros y setenta decímetros cuadrados de terreno edificable, en el partido de Los Aljares, de Jumilla; linda: Al Este, en línea de trece metros y ochenta centímetros, de Promociones Coimbra, S. L.; Sur, finca de igual origen que se da a Encarnación Fernández Sánchez; Oeste, en línea de dieciocho metros y ochenta centímetros, calle de Mariano Suárez, y Norte, en línea de treinta y cinco metros, calle de Pablo Picasso. Inscrita al tomo 1.586, libro 678, folio 27, finca 9.428, inscripción 1.ª, sección 2.ª.

Valorada en la cantidad de 3.375.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 769

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 292/83-A, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don J. María Cánovas Andreo y don Antonio Jiménez Lorca y esposas, éstas sólo a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Totana, calle Casa Larga, número 8, y avenida de Lorca, número 22, respectivamente, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 9 de abril próximo de 1986, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7-2.º, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes saldrán a subasta sin sujeción a tipo alguno por ser tercera.

5.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por es-

crita, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— De don José María Cánovas Andreo; Una casa compuesta de planta baja, cámaras, patio y otras dependencias, sin número, situada en la calle de Casa Larga, del barrio de Triana, de esta ciudad, de una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, de los que ochenta metros cuadrados se destinan a vivienda, ciento once metros cuadrados a patio y once metros en su fondo de terreno para ensanche de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 406, folio 129.

Valorada en la cantidad de 450.000 pesetas.

Dado en Murcia a 28 de enero de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 755

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, recaída a demanda incidental de pobreza número 427/84, formulada por el Procurador señor Pérez Juguera, en nombre y representación de doña Encarnación Herrera Rabadán, contra don Antonio San Martín Lisón y el señor Abogado del Estado, sobre obtención del beneficio de justicia gratuita, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados al señor Abogado del Estado y a don Antonio San Martín Lisón, para que, dentro del improrrogable término de seis días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda previniéndole de

que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado rebelde, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Murcia a 22 de enero de 1986.
El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

* Número 771

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION C)**

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia se sigue juicio ejecutivo número 439/85-C, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, sobre reclamación de 2.603.587 pesetas, contra otros y Zaragoza, S. L., En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, mediante el presente edicto se cita de remate al señor representante legal de Zaragoza, S. L., a fin de que, en el plazo de nueve días, comparezca en el juicio y, si le conviniere, se oponga a la ejecución despachada, apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado en estado procesal de rebeldía y se continuará el juicio por los trámites legales establecidos.

Murcia, 3 de febrero de 1986.
El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 774

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 186/85, tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En San Javier a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Juan Fernández Fernández, Juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra José Angel Pascual Sanz, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Angel Pascual Sanz a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnice a José Mariano Jiménez Tárraga en la suma de 23.106 pesetas, importe de los daños habidos en su vehículo, y al pago de las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Angel Pascual Sanz, vecino, al parecer, de Casablanca (Marruecos), expido y firmo la presente en San Javier a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

* Número 783

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima representado por el Procurador Sr. García Ruiz contra don Estanislao Nsomo Nehama, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado, que tuvo su domicilio en Las Torres de Cotillas, calle Cristóbal Colón, 72, y en Murcia, calle Pascual Abeilán, 2, 3.º, y cuyo actual paradero se ignora, que por la parte actora se ha nombrado perito a don Antonio Bermejo López, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado, a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a 23 de enero de 1986.—El Secretario.

* Número 784

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

Cédula de notificación

En el expediente de liberación de gravámenes tramitado en este Juzgado con el número 1.051 de 1985, se ha dictado la Resolución que en su parte necesaria dice así:

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por mí, María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de la misma, el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado con el número 1.051 de 1985 a instancia del Procurador don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de don Julio Barthe Porcel, mayor de edad, viudo, vecino de Motril (Granada), con domicilio en la calle de Alfonso de Terrón, número 14, 7.º, bajo la dirección del Letrado don Juan Larrotcha Larrosa, sobre liberación de gravámenes a tenor de lo establecido en los artículos 209 y 210 de la Ley Hipotecaria, y los artículos 309 y 311 de su Reglamento.

Fallo: Que estimando la pretensión deducida por el Procurador don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de don Julio Barthe Porcel, en orden a la cancelación del censo, cuya descripción se ha hecho en el cuerpo de esta resolución, debo declarar y declaro cancelado tal censo por haber transcurrido el plazo legal que para la extinción por prescripción señalan las disposiciones legales vigentes, y que aparece gravando la finca de doña Antonia Vargas Carmona, hoy de su mandante, y que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, sobre la finca 8.119 del libro 81, de la sección 2.ª. Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Llévase testimonio de esta resolución al expediente de su referencia y, firme que sea, líbrese al Procurador solicitante testimonio de la misma a los fines acordados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover Carrión.—Ru-

bricada.—La transcrita sentencia fue publicada en el día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios, a los fines que sirva de notificación en forma a los interesados, libro la presente que firmo en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 813

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 490 de 1985 a instancia de don Bartolomé Jesús Martínez Pina contra otros y Sanitas, S. A.; Mutua General del Hogar, don Manuel Roca Vera y esposa, don Manuel Sánchez Campisano y esposa, Financiera Espuña, S. A.; Export Trading S. A., don Jesús Egea Albaladejo y esposa, don Juan Díez Gracia y esposa, don Manuel Pérez López y esposa, don Tomás Escribano Fernández y esposa, don Eduardo Guirao López y esposa y don José Serrano Ayala y esposa, declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia que en lo necesario dice:

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a 27 de enero de 1986.

Fallo: Que dando lugar a la excepción de caducidad de la acción de impugnación de los acuerdos de la Junta General de Propietarios del edificio ELYOS de la calle Manresa, 1, de Murcia, celebra el día 15 de marzo de 1985, por haber transcurrido con exceso más de treinta días desde la expresada fecha hasta el día de la presentación a reparto de esta demanda, excepción que formula el procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don José Antonio Conesa Guillamón, Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio ELYOS, y el Procura-

dor don Jaime García Navarro en nombre y representación de Bilbao, Cía. Anónima de Seguros; sin entrar a conocer del fondo de la cuestión debatida, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Torres Fontes en nombre y representación de don Bartolomé Jesús Martínez Pina; absolviendo a los demandados de las peticiones formuladas de contrario, con imposición de las costas procesales a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover.—Rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se expide el presente.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1986.—La Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 782

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en juicio ejecutivo número 792 de 1985, a instancia del Procurador Sr. García Ruiz, en nombre de Banco Hispano Americano, S. A., contra don Antonio Nicolás Zapata y esposa, domiciliados en Murcia, calle Ricardo Zamora, 1, por medio de la presente se requiere a dicho demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a 3 de febrero de 1986.—El Secretario.

Número 705

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace público: Conforme a la Circular 3/86, de 2 de enero, de la Subsecretaría de Justicia, sobre necesidad de introducir elementos de objetividad, de control y rigor en el nombramiento del personal interino que ha de prestar servicio en los puestos de personal colaborador de la Administración de Justicia, las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales habrán de disponer en todo momento de una relación circunstanciada de personas aptas para el desempeño de plazas de Oficiales, Auxiliares y Agentes, con carácter de interinos, siendo el único órgano competente para formular en lo sucesivo las oportunas propuestas en base a tal relación y sólo podrán, en su día, ser nombrados funcionarios interinos los que figuren incluidos en ella.

En consecuencia, la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó convocar pruebas de aptitud, sin límite en el número de plazas, para confeccionar la relación a que antes se ha hecho referencia, rigiéndose por las siguientes normas:

Primera.—En las relaciones sólo podrán figurar quienes reúnan todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en el Cuerpo que se pretende ocupar vacante como interino, incluyéndose a quienes lo solicitaren en forma, tengan titulación suficiente y superen las pruebas que se establecen en el Anexo acompañado.

Segunda.—Se hace constar expresamente que se trata de pruebas de carácter previo para acreditar la concurrencia de la aptitud mínima exigible en los aspirantes a ocupar puestos de interinos, con sujeción a las necesidades que en el futuro se produzcan de personal de esta naturaleza y a la obtención del oportuno nombramiento para la plaza correspondiente, en la que cesarán cuando lo aconsejen las necesidades del servicio y, en todo caso,

en el momento que tome posesión o se reintegre en la prestación del servicio el titular de la plaza vacante, por lo que la superación de dichas pruebas no creará otro derecho o expectativa que el de ser incluido en las listas de espera correspondientes.

Tercera.—Las pruebas se ajustarán a lo especificado en el Anexo acompañado y se celebrarán en la sede de esta Audiencia Territorial el día, hora y en el local que oportunamente se señale, y se comunicará directamente a los solicitantes admitidos a las mismas con la debida antelación.

Cuarta.—La composición de la Junta que ha de calificarlas estará integrada por un Juez o Magistrado, que la presidirá, un Secretario y un miembro del Cuerpo correspondiente a la vacante a ocupar, cuya designación se hará en la forma prevista en la citada Circular y será expuesta en el tablón de anuncios de esta Audiencia.

Quinta.—Para la concurrencia a las pruebas no se exigirán derechos de exámenes, y el Tribunal calificará a los aspirantes exclusivamente con la nota de apto o no apto.

Sexta.—Producida una vacante que haya de ser cubierta por interino, la Sala de Gobierno, por propia iniciativa o a instancia de respectivo órgano, elevará la correspondiente propuesta de nombramiento al Ministerio de Justicia.

Séptima.—Para tomar parte en las pruebas se exige con referencia a la terminación del plazo para la presentación de las instancias:

Condiciones comunes para los tres Cuerpos

- Ser español, mayor de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- No estar incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en el artículo 100 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969.

Titulación:

Oficiales: Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

Auxiliares: Hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

Agentes: Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o título cuya equivalencia venga expresamente declarada por disposición de carácter general o se acredite, en su momento, mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Octava.—Redacción y presentación de solicitudes. Quienes deseen concurrir a estas pruebas redactarán sus solicitudes, reintegradas con 25 pesetas, en las que necesariamente harán constar:

Apellidos y nombre; D.N.I.; naturaleza, residencia y domicilio; fecha de nacimiento, estado civil; Cuerpo en el que pretende ocupar vacante como interino; si cesó en el último año en la condición de interino, su fecha; cargas familiares o disminución física que no imposibilita el ejercicio del cargo, en su caso; manifestarán, asimismo, que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria (sin necesidad de acompañar documentos para acreditarlo, sin perjuicio de que en su día se exijan), comprometiéndose, si superan las pruebas, a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el artículo 460 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, Palacio de Justicia, Albacete, distrito postal 02071, directamente o sirviéndose de alguno de los medios comprendidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que conste, a los efectos acordados, expido el presente que firmo en Albacete a 24 de enero de 1986.—Felipe Garrido Rosales. V.º B.º, el Presidente de la Audiencia Territorial.

ANEXO QUE SE CITA

Pruebas para Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales interinos

Oficiales:

Las pruebas consistirán en dos ejercicios: el primero en contestar un cuestionario de 50 preguntas, dirigidas a apreciar las aptitudes del aspirante en relación

con las tareas propias del Cuerpo de Oficiales.

Cada pregunta del cuestionario tendrá cuatro alternativas, de las cuales una de ellas será la respuesta correcta y es la que el aspirante debe marcar con una cruz.

Corrección: El aspirante deberá resolver correctamente el 75% de las preguntas del cuestionario.

La segunda prueba consistirá en la redacción mecanográfica por el aspirante de un modelo de providencia, de auto y de diligencia, acta o nota.

Los aspirantes vendrán provistos de máquina de escribir.

Auxiliares:

Las pruebas consistirán en dos ejercicios. El primero en contestar a un cuestionario psicotécnico de 50 preguntas con respuestas alternativas (cuatro alternativas). En los cuestionarios habrá, fundamentalmente, cuatro grupos de preguntas:

1.º—Palabras semejantes o contrarias.

2.º—Cuatro reglas de cálculo, quebrados o interés simple.

3.º—Cultura general.

4.º—Ideas básicas sobre la Constitución española.

El segundo de mecanografía, en el que el aspirante debe realizar una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. Si se utiliza máquina eléctrica, la velocidad mínima se elevará a 220 pulsaciones. El aspirante podrá repetir el texto tantas veces cuantas lo permita el tiempo de diez minutos.

El aspirante deberá marcar con una cruz la respuesta correcta.

Corrección: El aspirante deberá contestar correctamente el 75% de las preguntas.

Los aspirantes vendrán provistos de máquina de escribir.

Agentes Judiciales:

La prueba consistirá en contestar un cuestionario psicotécnico de 50 preguntas con respuesta alternativa (cuatro alternativas). En el cuestionario habrá, fundamentalmente, cuatro grupos de preguntas:

1.º—Palabras semejantes.

2.º—Las cuatro reglas de cálculo elemental.

3.º—Reglas de ortografía y gramática.

4.º—Cultura general.

Número 733

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Juan José Albando Moya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución número 552/84 del Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, contra liquidación de contribuciones especiales del Ayuntamiento de Murcia a cargo de la Comunidad de Propietarios Plaza Cetina, número 6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 57 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 734

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de don José Pedro García Rabadán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión de 8 de octubre de

1985, en el expediente de ruinas número 17/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 63 de 1986.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 750

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José Manuel Carrillo Poveda, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de 30 de septiembre de 1985, que adjudica las plazas de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 61 de 1986.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

** Número 1020

ALGUAZAS

EDICTO

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 13 de febrero de 1986, se acordaron los siguientes gastos de representación para los miembros de la Corporación:

Alcalde-Presidente, 35.000 pesetas/mes.

Tenientes de Alcalde-Presidentes de Comisión: 10.000 pesetas/mes.

Tenientes de Alcalde: 8.000 pesetas/mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio.

Alguazas, 14 de febrero de 1986.
El Alcalde.

** Número 1021

ALGUAZAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del día 13 de febrero de 1986, el Presupuesto Municipal para 1986, que incluye el de la propia Entidad y el de los Patronatos Municipales de Deportes y de la Guardería «Reina Sofía», se expone al público por plazo de quince días hábiles, con objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones frente al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 14,1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre. La presente aprobación será elevada a definitiva, caso de no presentarse reclamaciones en el período de información pública legalmente preceptivo; por haberlo así acordado el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de 13 de febrero de 1986.

Alguazas, 14 de febrero de 1986.
El Alcalde.

* Número 778

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Cornelia Kesting-Haddlesey, en representación de Inmobiliaria Peña-Parque, S. A., licencia para instalación de cafetería en Urbanización Estrella de Mar, Los Urrutias, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 22 de enero de 1986.
El Alcalde, P.D.

* Número 779

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Eleuterio Sanmartín Maestre licencia para instalación de autoservicio en calle General Martín Alonso, 10, Santa Ana, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 20 de enero de 1986.
El Alcalde, P.D.

* Número 781

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Hace saber: Que por doña María Calvo Gázquez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en paraje «Los Cuatro Caminos», diputación de Esparragal, sito en Puerto Lumbreras.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada ac-

tividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción en el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 3 de febrero de 1986.—El Alcalde.

* Número 780

LORQUÍ

EDICTO

Por don Ginés López Carrillo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Huertos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí, 3 de febrero de 1986.—
El Alcalde.

* Número 808

TOTANA

EDICTO

Por don Domingo Sánchez Martínez se ha solicitado licencia para apertura de fábrica de tubos de polietileno, con emplazamiento en diputación Lebor, Camino de Hondales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Totana, 4 de febrero de 1986.—
El Alcalde.